

Señores D. José Antonio de Zubeta y Olaso Alcalde, D. Pablo Antonio de Peirtegui Sindico Mayor, D. Manuel Saenz de Arce y D. Bartolomé Triguero Juana Méndez, D. Juan López Urbina, y D. Bartolomé de Tamegui Diputado del Conun, y D. Mateo de Alcaza Diputado del Consejo, que son mayor y mas rana parte de la Justicia y Meximiento de esta dha Villa, por testimonio Emiel en. acordaron lo siguiente //

Que se escriba a los Conesidores de esta Provincia sobre el asunto de El Seminario de la Soledad, y vna en su conformidad

Haviendo dado noticia al Congreso por dho Señor Alcalde, de que el Vicario Pascual de este Partido, que por Comision del Señor Obispo de este Obispado, esta entendiendo en el asunto sobre el establecimiento del Convento de Encarnacion de esta Villa, remite con Propio al Señor Conesidor de esta Provincia los Autos, que ha formado en su Vason, a consecuencia de lo mandado por la Superioridad del Consejo, a fin de que aquel Cavallero preste su consentimiento e interbenca en el mismo asunto: Acordó, que se escriba a dho Señor Conesidor un atento oficio, suplicandole, que por su parte se sirba contribuir a la mas pronta execucion de un establecimiento tan santo y util, dando las providencias necesarias para el efecto //

Que se pongan en la moneda de la Provincia

Acordó tambien el Congreso, que se pongan en ^{la} moneda segun costumbre, las provisiones de esta Villa, igualmente que las de otros, y que los Señores Méndez, y Diputado del Conun, expresen las condiciones, que esten convenientes //

Con lo qual se acabo el Congreso, y firmó dho Señor Alcalde por si y por todos los demas, segun costumbre, y en fe todo yo el Escribano //

Joseph Ant. Zubeta y Olaso

[Signature]

Pablo Domingo

[Signature]

[Decorative flourish]

En la Sala Capitular de esta Villa de Vergara a ocho de Diz. Emiel recepcionados noventa y seis, futor y congregador segun costumbre, los Señores D. José Ant. Zubeta y Olaso Alcalde, D. Pablo Antonio de Peirtegui Sindico Mayor, D. Bartolomé Triguero Juana Méndez, D. Mateo de Alcaza, y D. José de Larrañaga Diputado del Consejo, que son mayor y mas rana parte de la Justicia y Meximiento de esta dha Villa, por testimonio Emiel el Escribano

tei am cura los Caminos pp. La comunicacion de un repetidor ter-
 ritorio, no parece podese dudar, que el Consejo mandara que el Ca-
 mino en cuestion, se construya acorta de los Pueblos, por cuyo temo-
 rio pare = Por no ver a las Republicas, cuya Representacion tenemos,
 privadas de la gloria de haver contribuido voluntariamente y p.
 propio movimiento, a la salud, y causa pp. han creido conveniente
 y oportuno anticiparse a los mandatos superiores, que van a expe-
 dirse el Consejo al intento, pidiendo las facultades necesarias p.
 la construccion del camino, y volbiendose a unos sacrificios con
 que, aunque en muy grande consideracion por algun tiempo, creen
 de ser afianzada su felicidad futura, y en testimonio el mas au-
 tenaco, e indeleble de su sentimiento de humanidad, que les ani-
 ma = V. S. aene dadas repetidas, y constantes pruebas, de que
 siempre le han guiado los mismos principios, a favor de la humani-
 dad, y se ha sabido hacer en lugares muy distinguido en el concep-
 to publico, por su amor a la causa publica; y no pudiendo nos-
 tros dudar, por lo mismo, de que quiesca V. S. prestante gustoso a con-
 currir al cumplimiento de las intenciones. El Consejo, y a los
 Vros de la humanidad, quisiéramos, y pedimos a V. S. se sirvan
 brax tambien comisionados, que ejercidos de lo poderes necesarios,
 traten y asiegren con nosotros, de un modo definitivo, todo lo con-
 veniente p. llevar a efecto tan saludable y ventajoso proyecto =
 No señor a V. S. en la mayor prosperidad por dilatado siglo.
 Azpeitia y Azcoitia treinta de Noviembre de mil setecientos
 noventa y seis = M. V. M. a V. S. su at. seg. sero. = Toré
 de Arme = Toré Antonio de Fundacion = Toré Rabien de
 Louisiana = Fran. de Emparan =

Letrado el Consejo de lo expreso oficio, acordó contentar a él
 en los terminos siguientes:

Mui señores mos: He recibido con todo aprecio y estimacion
 la comunicacion del oficio de V. S. S. de treinta de Noviembre, con cui-
 do acofirmacion concuerda al proyecto formado por los Pueblos
 de su Representacion, p. la abertura de un nuevo camino an-
 cho, y espacioso, que se abre desde mi jurisdiccion al Puerto de Gueta-
 ria. En consecuencia debo decir a V. S. que, aunque tengo ma-
 nifestada, anteriormente, en repetidas ocasiones, mi imposibilidad

Respuesta a la au-
 toridad de la Carta

y falta de medios para entrar a esta dicha empresa, por hallarse
 mis Pasivos y Arbitrios empeñados hasta lo sumo, y entendiéndose que no
 admiten nuevo recargo, como ya lo habrían entendido V. S. por mis
 contestaciones a las Nobles villas de Azpeitia, y Azcoitia, y a S. Fran-
 cisco de Elchava; he comisionado a S. Antonio M. de Aguirre beta
 con el objeto de que, abocándose con V. S. reinforme al estado de los
 proyectos, en toda su extension, y exprese a V. S. al menos todo lo vi-
 ble de lo que me asienta y contribuya a su execucion, en quanto sea
 compatible con mi actual constitucion. Agradeciendo la atencion
 que V. S. me ofrece a mi disposicion con fina voluntad
 yuego a Dios que a V. S. m. a. como deseo. //

Comision p. otorgar
 una C. M. de
 Hermitas

Se dio comision al señor Alcalde para que en nombre de esta villa, con
 que al actual Inquilino de la Cailla perteneciente a la Hermita
 de S. Blas de ella, la correspondiente C. M. de Arrendamiento, p.
 el tpo, precio, y condiciones que estime conveniente, por haberse auer-
 tado para Madrid, sin embargo de este encargo, el Sr. Alcalde pro-
 piciase a quien se confiere igual comision en la acta de diez y seis
 de Oct. Ultimo //

Con lo qual se acabo el Arrendamiento y firmo el Sr.
 Alcalde p. r. y por lo demas, segun costumbre, y en fe de todo yo
 el Sr.

Joseph Ant. de Salas y
 Alcaide

Antonio
 Pedro Domingo
 de Salas

9

En la Sala Capitular de esta Villa de Vergara a veinte y cinco de
 mil setecientos noventa y seis, por Testimonio en el C. M. se juntaron se-
 gun costumbre, los señores D. Jose Antonio de Zubera y Olaso Alcalde, D.
 Pablo Antonio de Mirreque Sindico Mayor, D. Manuel Paez de Lopera, D.
 Domingo de Lopera, D. Maradome Tuay, D. Juan de Lopera, y D. Nicolas de Lopera
 D. Lope de Lopera, D. Juan de Lopera, y D. Maradome de Lopera
 Diputado del Comen, D. Mateo de Lopera, D. Jose de Lopera y